

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 317.)

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

#### Concurso extraordinario del mes de octubre de 1927.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en el concurso anunciado el 9 de octubre último (*Gaceta* número 282), para proveer 30 plazas de Encargados de Estafeta (Sección de Correos) y 27 de Encargados de estación limitada (Sección de Telégrafos), dotadas con la gratificación de 1.000 pesetas y 1.500 pesetas anuales, respectivamente:

#### Aspirantes a plazas de encargados de Estafetas de Correos.

Sargento licenciado Andrés Iborra Cervantes, con treinta y cuatro años de edad, 12-4-22 de servicio y 7-10-0 de empleo.

Idem retirado Faustino Poy Neira, con sesenta y dos años de edad, 29-6-0 de servicio y 5-0-6 de empleo.

Idem licenciado Victorio Martín Palacios, con cincuenta y ocho años de edad, 12-0-0 de servicio y 4-5-2 de empleo.

Idem id. Felipe Portillo Gómez Platero, con treinta y cuatro años

de edad, 8-4-25 de servicio y 6-4-13 de empleo.

Idem id. Francisco Pino Vallverdú, con treinta y dos años de edad, 6-7-24 de servicio y 5-4-0 de empleo.

Idem id. Ricardo Verge Cañigüeral, con treinta y ocho años de edad, 6-10-2 de servicio y 5-1-3 de empleo.

Idem id. José García Benavente, con treinta y dos años de edad, 11-9-5 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Idem id. José San Agustín Peropadre, con treinta y dos años de edad, 8-1-7 de servicio y 4-6-0 de empleo.

Idem id. Pedro Minguez Ibáñez, con cincuenta y dos años de edad, 7-8-22 de servicio y 4-5-0 de empleo.

Idem id. Antonio Merenciano Más, con treinta años de edad, 9-5-16 de servicio y 4-2-0 de empleo.

Idem id. Carlos Villarroya Masip, con treinta y dos años de edad, 8-1-27 de servicio y 4-1-15 de empleo.

Idem retirado Julián Heras Camarero, con cincuenta años de edad, 30-0-16 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Idem licenciado Antonio Muñoz Gómez de Agüero, con cincuenta y dos años de edad, 4-8-24 de servicio y 2-11-0 de empleo.

Idem id. Vicente Pérez Baldrés, con cuarenta y nueve años de edad, 5-8-13 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Idem id. Desiderio Hernáiz Algarrá, con cincuenta y cuatro años de edad, 6-5-6 de servicio y 1-5-13 de empleo.

Idem id. José Ocaña López, con veintiseis años de edad, 4-7-1 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem id. Juan Manuel Valbuena López, con cincuenta y seis años de edad, 3-0-0 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Idem id. Carlos Jiménez Santiago, con treinta y un años de edad, 3-11-6 de servicio y 0-7-15 de empleo.

Idem id. Ricardo Martínez Nebreda, con cincuenta y ocho años de edad, 1-10-18 de servicio y 0-6-20 de empleo.

Idem id. Eusebio Mendara Casi, con sesenta y un años de edad, 2-2-7 de servicio y 0-5-27 de empleo.

Idem id. Arsenio Piqueras Cañete, con veintinueve años de edad, 2-9-26 de servicio y 0-5-23 de empleo.

Idem id. Manuel Játiva Sánchez, con veintiocho años de edad, 2-1-2 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Idem id. Eduardo García Fernández, con treinta y cuatro años de edad, 2-9-27 de servicio y 0-1-11 de empleo.

Idem para la reserva Andrés Alfrageme Calleja, con treinta y un años de edad, 3-11-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Cabo retirado Francisco Rodríguez del Castillo, con cincuenta años de edad, 30-4-16 de servicio y 2-7-29 de empleo.

Idem licenciado Marcos Vázquez Morales, con treinta y siete años de edad, 3-4-21 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Idem id. Pedro Martínez Asensio, con veintiocho años de edad, 3-5-6 de servicio y 2-1-24 de empleo.

Idem id. Rafael Montero de las Doblás, con veintiseis años de edad, 3-7-14 de servicio y 1-10-24 de empleo.

Idem id. Benito Molina Vadillo,

con treinta y siete años de edad, 3-0-2 de servicio y 1-9-6 de empleo.

Idem id. Luis Julián Martínez Ferrerol, con veintisiete años de edad, 3-4-23 de servicio y 1-7-17 de empleo.

Idem id. Amós Baena Manrique, con treinta y siete años de edad, con 5-3-3 de servicio y 1-7-9 de empleo.

Idem id. José Foradada Noguero, con veintiocho años de edad, 4-5-13 de servicio y 1-6-27 de empleo.

Idem id. José María Benito Esteban, con treinta y siete años de edad, 2-0-0 de servicio y 1-4-2 de empleo.

Idem id. Francisco Mondejar Orbegazo, con veintiseis años de edad, 3-8-12 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Idem id. Justo Páramo Hortigosa, con veinticinco años de edad, 2-5-24 de servicio y 1-1-21 de empleo.

Idem id. José Abad Guillén, con veintiseis años de edad, 5-4-6 de servicio y 0-11-25 de empleo.

Idem id. Juan José Rueda Medina, con treinta y siete años de edad, 5-0-0 de servicio (se ignora el tiempo de empleo).

Idem id. Juan Caro Cancho, con treinta y cuatro años de edad, 2-11-21 de servicio y (se ignora el tiempo de empleo).

Soldado Julián Francisco Isidro, con treinta y siete años de edad y 7-11-15 de servicio.

Idem Jesús Carrasco García, con veintiocho años de edad y 4-10-25 de servicio.

Idem Diego Abril Fado, con treinta y nueve años de edad y 4-4-22 de servicio.

Idem Emilio Gutiérrez Delgado, con veintisiete años de edad y 4-4-13 de servicio.

Idem Julián del Olmo Rodriguez, con cincuenta y seis años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Antonio Córcoles Ruiz, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Leovigildo Martínez Navarro, con veinticinco años de edad y 2-6-1 de servicio.

Idem Francisco Ortín Jiménez, con treinta y un años de edad y 2-3-27 de servicio.

Idem Julián Torrero Sánchez, con cuarenta y tres años de edad y 2-2-26 de servicio.

Idem Salvador Alzamora Pérez, con veintiséis años de edad y 3-11-22 de servicio.

NOTA.—Los individuos que exceden de cuarenta y seis años, están comprendidos en el artículo 24 del Reglamento.

Admitidos a reserva de que remitan oportunamente los documentos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31) e instrucciones del concurso:

Suboficial retirado D. Benito Espejo Elche, con cincuenta y cinco años de edad.

Sargento licenciado Francisco Elena Ortiz, con veintiséis años de edad.

Cabo licenciado Juan Semper Borrás, con veintisiete años de edad.

Idem id. Nazario Bajo Gómez, veinticinco años de edad.

Idem id. Blas Fernández Aguilera.

Idem id. Emilio Baladrón Carrero.  
Idem id. José Rodríguez Ruiz.  
Idem id. Juan Barriobeña Gil.  
Idem id. Juan Tolosa García.  
Idem id. Julián Bernaldo de Quirós Bañez.

Idem id. Julián Molinero Alonso.  
Idem id. Julián Pastor Lázaro.

*Aspirantes a plazas de Encargados de «Estación limitada» (Sección de Telégrafos):*

Sargento de activo Emilio Ferrando Adell, con veintiséis años de edad, 8-11-14 de servicio y 4-2-0 de empleo.

Idem licenciado Francisco García Marín, con veintiocho años de edad, 4-8-14 de servicio. (Se ignora el tiempo de empleo).

Cabo Luis Alvarez Rodríguez, con veinticinco años de edad, 3-11-14 de servicio y 1-5-20 de empleo.

Idem licenciado Francisco López Balbín, con veintisiete años de edad, 4-2-0 de servicio y 1-4-24 de empleo.

Idem Juan Caro Cancho, con treinta y cuatro años de edad, 2-11-21 de servicio. (Se ignora el tiempo de empleo).

Idem Reyes Clodoaldo López Gómez, con treinta y siete años de edad, 2-3-26 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Idem Martín Ozores Herrero, con veintiséis años de edad, 3-0-7 de servicio y 1-10-3 de empleo.

Soldado Francisco Parra Sánchez, con treinta y seis años de edad y 4-5-3 de servicio.

Idem Antonio Sánchez García, con veintisiete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Pascual Cánovas Berné, con veintiocho años de edad y 1-9-0 de servicio.

Idem Vicente Botella Alcocer, con veintinueve años de edad y 3-6-21 de servicio.

Admitidos a reserva de que remitan oportunamente la documentación prevenida en el artículo 56 del Reglamento e instrucciones del concurso:

Licenciado Agustín López Pavón.  
Obrero torpedista D. Antonio Huertas González.

Licenciado Antonio Montesinos Sacanelles.

Idem Antonio Rufino Sánchez Huete Vidal.

Idem Dionisio Martínez Palacios.  
Idem Guillermo Martínez Valenzuela.

Idem José Fernández Martínez.  
Idem José Jiménez Sánchez.

Idem Pedro Hernández Montaña.

*Relación de las clases e individuos de tropa no admitidos a concurso por los motivos que se expresan:*

Por exceder de la edad de treinta y cinco años (Artículo 23 del Reglamento):

Suboficial de activo D. Francisco Villoria Crespo.

Idem id. D. Tomás Arjona García.

Sargento de activo Fernando García Castilla.

Sargento Ramón del Cueto Pando. Por ser menor de veinticinco años (Artículo 19):

Sargento Casto García Sanchez. Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (Artículo 23 del Reglamento):

Licenciado Gregorio Hernández Montaña.

Por hallarse inhabilitado para desempeñar destinos dependientes de la Dirección general de Comunicaciones:

Soldado licenciado Rafael Aparicio Vázquez.

Madrid, 8 de noviembre de 1927. —El General Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 313).

**GOBIERNO CIVIL**

*Minas.*

Hallándose diligenciados los títulos de propiedad de las minas que se detallan en la relación que a continuación se inserta y conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, se notifica a los interesados para que en el término de treinta días puedan recogerles en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios. Burgos 10 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Fermín Garbayo Moreno.**

Relación que se cita.

Número de expedientes.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Pertenencias	Término municipal.	Residencia.	Nombre del registrador.
3185	Estoy .....	Carbón.....	20	Merindad de Montija...	»	D. Emilio Dalmau.
3186	Reincidencia.....	Idem.....	214	Valle de Valdebezana....	»	D. Emilio del Valle.
3188	Pilra.....	Petroleo.....	137	Merindad de Yaldeporres.	»	D. Alfredo Ruiz.

**Diputación Provincial**

CÉDULAS PERSONALES

A contar desde esta fecha, y dentro del plazo de ocho días, pueden los Ayuntamientos del partido de Burgos recoger las cédulas personales en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e Impuestos de esta Diputación, a excepción de los de Albillos, Arcos, Arroyal, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Huérmeces, Mazuelo de Muñoz, La Molina de Ubierna, Quintanadueñas, Quintanilla Pedro-Abarca, Saldaña de Burgos, Sarracín, Sotragero, Villagonzalo-Pedernales

y Villamiel de la Sierra, que no han remitido unos el padrón y otros que por haberlos enviado recientemente se hallan pendientes de aprobación.

Asimismo pueden recoger las cédulas los Ayuntamientos de Valmala, Villaescusa la Sombria, Berzosa de Bureba, Campillo de Aranda, Cerezo de Riotirón, Espinosa del Camino, Fresneña, Garganchón, Rábanos, Santa Cruz del Valle, Villagalijo y Villambistia.

Una vez las cédulas en poder del Ayuntamiento, se procederá inmediatamente a su cobranza y rindiendo después las cuentas con arreglo a las Instrucciones que se publicaron en este periódico oficial.

Las personas designadas para recibir dichas cédulas vendrán provistas de una certificación del acuerdo autorizándolas, suscrita por el Secretario y con el V.º B.º del Alcalde, haciendo constar en ella que el acta a que se refiere el acuerdo fué aprobada en la sesión siguiente.

El periodo de recaudación voluntaria, será de dos meses, e inmediatamente transcurrido, se procederá al cobro por la vía de apremio, con la remuneración que determina el artículo 61 de la vigente Instrucción.

Burgos 10 de noviembre de 1927. —El Presidente, José de la Torre.

**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS**

D.ª Dominica Chicote, vecina y domiciliada en el pueblo de Valdezate, ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la cesión de dos fincas, que se describen a continuación, adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución de D. Dionisio Carrascal Moro, y son las siguientes:

Una casa y corral en la calle de la Asunción, de citado pueblo, señalada con el número 16, que linda derecha entrando calle Alta, izquierda servidumbre y espalda Antonio de Pedro.

Una bodega de cuatrocientas cantarás de envás, situada en la calle de los Cobachos, número 23, que linda derecha entrando José Moral, izquierda José de Pedro y espalda baldíos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de junio de 1921, se anuncia al público para que los que se crean con derecho a los expresadas fincas, puedan ejercitarle en el plazo de quince días ante esta oficina.

Burgos 8 de noviembre de 1927. El Administrador, Julian de Comin-ges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado la procesada que a continuación se expresará en el plazo que se la fja, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se la cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquélla, poniéndola a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Moreno Pasadera (Maria), hija de Maria-Josefa, natural de Ataquines, de estado soltera, profesión quinquillera, de 15 años de edad, domiciliada últimamente en Burgos, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para constituirse en prisión.

Burgos 10 de noviembre de 1927. =Manrique Mariscal de Gante.= P. H., Damián Cantero.

### Salas de los Infantes

López da Costa (Marcelino), súbdito portugués, domiciliado últimamente en Rabanera del Pinar y Hontoria del Pinar, comparecerá ante este Juzgado de Salas de los Infantes, en el término de diez días, a fin de que designe otra persona con quien pueda justificar la preexistencia de las cincuenta pesetas que le fueron hurtadas.

Salas de los Infantes 9 de noviembre de 1927. =José Spiegelberg.

### Requisitoria.

#### Villarcayo.

Marcos Araujo Joaquin, de 18 años de edad, natural de Portugal, soltero, jornalero, residente últimamente en Tartalés de Cilla, en donde se encontraba empleado como obrero en las obras del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, trozo de Oña a Trespaderne, y que habiéndose ausentado se ignora su actual paradero, procesado por lesiones a Santos Plaza, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Villarcayo para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Villarcayo 9 de noviembre de 1927. =El Juez de Instrucción, Miguel García de Obeso.

#### Valmaseda.

D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en expediente de dominio promovido en este Juzgado por el Procurador D. Teodoro Herrero, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Trinidad y D.<sup>a</sup> Angela Bringas Martínez, vecinas de Villasana de Mena, para que se inscriba a nombre de las mismas en el Registro de la Propiedad una finca sita en dicho Villasana de Mena, aparece lo siguiente:

«Providencia Juez Sr. G. Montero.—Valmaseda veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.—Por presentado el precedente escrito con el poder y documentos acompañantes que menciona. Se tiene por acreditada la personalidad del Procurador D. Teodoro Herrero Torres, como de D.<sup>a</sup> Trinidad y D.<sup>a</sup> Angela Bringas Martínez, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Villasana de Mena, en que comparecen, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en virtud de mencionado poder que, como lo pide en el segundo otrosí, le será devuelto, quedando en su lugar testimonio literal. Dése traslado del escrito inicial del expediente al Sr. Delegado Fiscal. Cítese a la persona de quien se dice procede la finca, o sea a doña Balbina de la Arena y Velasco y a los dueños o sus causahabientes de las fincas colindantes. Se admite en principio la prueba testifical que se propone, lo mismo que serán admitidas todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por las actoras, por los interesados citados o por el Mi-

nisterio Fiscal, en el término de ciento ochenta días; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y en el sitio público y de costumbre del municipal del Valle de Mena, y se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, librándose al efecto los correspondientes despacho y oficio, adjuntando los respectivos ejemplares del edicto. En cuanto al otrosí primero, como se interesa, de conformidad con lo que previene el artículo 502 del Reglamento Hipotecario, en relación con el 42 de la Ley; tómesese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de haberse incoado este procedimiento, dirigiéndose al efecto con los insertos necesarios mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido. =Proveido por S. S.<sup>a</sup>, doy fe. =Enrique G. Montero. =Ante mí, Licenciado Ramiro López.

La descripción de la finca es como sigue: «Una casa sita enfrente de la Plazuela de Santa Ana, en la villa de Villasana de Mena, señalada con el número 43, y cuya extensión es de 12 metros de frente por 16 de fondo, y se halla compuesta de planta baja, piso principal y desván, y cuyos linderos son: por el norte o espalda con casa de los herederos de D. Antonio Moreno Sainz, sur o frente con la calle del Mediodía o plazuela de Santa Ana, este o derecha con terreno propio contiguo a la casa, de siete metros de ancho, destinado a colocación de leñas, y alguna pequeña siembra, y por el oeste o izquierda con la casa de don Lisardo de Calvo y Gil Machón».

Dado en Valmaseda a 25 de octubre de 1927. =Enrique García Montero. =Ante mí, Licenciado Ramiro López.

#### Villaverde-Mogina.

D. Alberto Vitores Ortega, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, seguido a instancia de D. Germán Julián, contra don Francisco de Inés, vecino de San Sebastián, sobre daños causados con su automóvil en las puertas barreras del Ferrocarril del Norte y declarado en rebeldía, se ha dictado la oportuna sentencia.

Y para que sirva de notificación al declarado en rebeldía, en cumpli-

miento de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaverde-Mogina 8 de noviembre de 1927. =El Juez, Alberto Vitores. =Por su mandado. =El Secretario, Mamiliano González.

## Anuncios Oficiales

### DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

NOTA.—ANUNCIO

#### Aguas.

La S. A. «Santander Mediterráneo», para la construcción del trozo del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud que desciende por la ladera derecha del valle del río Oca, entre la Granja de Sante y la desembocadura en el Ebro, pretende mejorar el trazado proyectado desviando el río Oca que da una gran vuelta entre los perfiles 64,100 y 64,250 de dicho ferrocarril, con un nuevo cauce, en 60 metros de longitud, cortando dicha curva exagerada.

Se dará a la sección del nuevo cauce, en el trozo de la desviación, un ancho en el fondo de doce metros y taludes de uno de base por cuatro de altura.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación, durante el cual, el proyecto presentado, estará de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, tercero.

Zaragoza 9 de noviembre de 1927. =El Ingeniero Jefe de la División, Vicente Núñez.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1928 como igualmente las tarifas para la exacción de los arbitrios e impuestos utilizados por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, y ocho más, conforme y a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Miranda de Ebro a 9 de noviembre de 1927. =El Alcalde, Juan I. de Torrónategui,

*Alcaldía de Villarcayo.*

Formadas las cuentas de la cárcel, correspondientes a los años de 1925 a 1926 y al ejercicio semestral de 1926, así como el presupuesto ordinario para 1928, a fin de que sean examinados, y aprobados si procede, se convoca a junta general de Alcaldes de los Ayuntamientos de dicho partido judicial para el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el salón de actos de esta casa consistorial.

Villarcayo 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

*Alcaldía de Gumiel de Hizán.*

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito comprendidos en el Reglamento de 28 de junio último para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles para el próximo año de 1928, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, párrafo 4.º del mismo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Gumiel de Hizán 5 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Florentino Nebreda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Mercado.

*Alcaldía de Zael.*

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael 3 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Leonardo Ramos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Burgos.

Revillarruz.

Rábanos.

Quintanilla del Coco.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Tosantos.

Respecto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares:

Belorado.

Pedrosa del Páramo.

Respecto de rústica:

Santo Domingo de Silos.

Respecto de territorial:

Valmala.

*Alcaldía de Cilleruelo de abajo.*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta de arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos fijos y ambulancia para la venta de los artículos de comer, beber, vestir, arder y de lujo, por las calles de este distrito municipal, y con arreglo al pliego de condiciones que sigue:

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta casa consistorial, a las diez del día 20 del actual, y si en este no diera resultado, se celebrará una segunda el domingo siguiente ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación, bajo el tipo de 500 pesetas anuales.

2.ª El tiempo de duración del arriendo será de un año, que dará principio el 1.º de enero de 1928 y terminará en 31 de diciembre del mismo año.

3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase correspondiente y con sujeción al modelo que al final se expresará, y se presentarán en la Secretaría municipal.

4.ª Para tomar parte en la subasta es preciso constituir en arcas municipales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, siendo ésta del 10 por 100 al adjudicarse la subasta definitiva.

5.ª El contrato de arriendo se hace a suerte y ventura, y no podrá el rematante pedir indemnización alguna ni rescindir este contrato, quedando subrogado en los derechos y acciones que las leyes conceden al Ayuntamiento para el remate.

6.ª El arrendatario vendrá obligado a ingresar en arcas municipales la cantidad de 125 pesetas todos los trimestres antes del 25 del último mes del trimestre, y si no lo efectuara, se le exigirá un 10 por 100 mensual sobre la cuota a ingresar.

7.ª La escala de adeudo que se fija, de acuerdo con lo establecido

en las ordenanzas municipales es como sigue:

Para puestos fijos de mercancías transportadas en carro.—De tres o más caballerías pagará diariamente tres pesetas; de dos, dos pesetas, y de una, una peseta.

En ambulancia.—De tres o más caballerías, 2'50 pesetas; de dos, una peseta, y de una, en 0'75.

Para puestos fijos de mercancías transportadas en caballerías.—De tres o más caballerías, 2'50 pesetas; de dos, 1'50, y de una, 75 céntimos.

En ambulancia.—De tres o más caballerías, 2 pesetas; de dos, 1, y de 1, 50 céntimos.

Si la venta se efectúa a mano por el mismo individuo, transportado sin caballería, 25 céntimos, entendiéndose que todos estos derechos se devengarán diariamente.

8.ª Además del cumplimiento de las anteriores condiciones, se hallan obligados rematante e introductores, al cumplimiento de cuanto se consigna en la ordenanza municipal.

9.ª En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

*Modelo de proposición.*

D....., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones, ofrece por el arriendo de derechos de puestos fijos y en ambulancia para la venta de los artículos de comer, beber, vestir, arder y de lujo, la cantidad de..... pesetas anuales.

Cilleruelo de abajo 7 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Rojo.

*12.º Tercio de la Guardia civil, Comandancia de Burgos.*

El próximo día 21 del actual tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, calle del Morco, números 1, 3 y 5, y hora de las once, la venta en pública subasta de un caballo dado de desecho.

Burgos 8 de noviembre de 1927.—El Primer Jefe, José Zapata.

**ANUNCIOS PARTICULARES***Alcaldía de Cilleruelo de arriba.*

El día 4 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de quinientos estéreos de leña de entresaca de matorros de encina, en el monte titulado Congostiillo, de este municipio, bajo el tipo de tasación de cua-

tro mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 188, correspondiente al día 22 de agosto último y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal vigente y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales del 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase 8.ª, 1'70 pesetas, sin enmiendas ni raspaduras, arreglados en todo al modelo inserto a continuación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo de tasación que habrán de ampliar hasta la cantidad adjudicada.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, escrituras, gastos de registro de entrega y reconocimiento final.

Cilleruelo de arriba 10 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Agapito Serrano.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal de....., número..... que acompaña, enterado del pliego de condiciones, referente a la subasta de..... estéreos de leña, en el monte titulado Congostillo, según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día....., se compromete a la adjudicación de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos, en la cantidad de .... pesetas (en letra), presentando al mismo tiempo como fiador a don....., vecino de....

(Lugar, fecha y firma.)

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS  
BANQUEROS**

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

*Bombillas eléctricas irrompibles a precios de fábrica.*

Precios especialísimos para cantidades

**J. MATA VILLANUEVA**

ESPOLÓN.—TEATRO.—BURGOS

3—8